

RAD. 11001310300420210005600

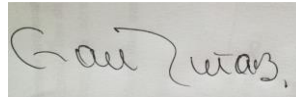
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CUATRO (04) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Dentro del término señalado en este proveído, so pena de rechazo, el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de acudir a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde para arrimar el original de los pagarés con el fin de estudiar su idoneidad para soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy, 05 de Marzo de 2021
La sria.



NUSTIA PINEDA PEÑA

YRP. -